

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS****MINISTERIO PÚBLICO****Cesan por límite de edad a fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Loreto****RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 2110-2024-MP-FN**

Lima, 25 de setiembre de 2024

VISTO:

El oficio N° 005364-2024-MP-FN-OREF, de fecha 23 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2302-2018-MP-FN, de fecha 04 de julio de 2018, se nombró al abogado Raúl Jorge Alatrasta Enciso, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designándolo en el despacho de la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, posteriormente se produjo la modificación de denominación del referido despacho en Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, por lo que se dispuso la adecuación de su designación a este último despacho citado, con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2857-2019-MP-FN, de fecha 16 de octubre de 2019.

A través del oficio de visto la gerente de la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales informa que el abogado citado en el párrafo precedente, cumplirá 70 años de edad, el día 25 de setiembre del año en curso, adjuntando para tal fin copia de la consulta en línea efectuada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

El numeral 9 del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, establece que el cargo de fiscal termina por alcanzar la edad límite de setenta (70) años.

El literal c. del artículo 182 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: Cese definitivo; (...); asimismo, en el literal a. del artículo 186 del referido decreto se señala que "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: Límite de setenta años de edad; (...)".

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que el abogado Raúl Jorge Alatrasta Enciso, cumplirá 70 años de edad, corresponde disponer su cese por límite de edad a partir del día 25 de setiembre de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar por límite de edad, a partir del 25 de setiembre de 2024, al abogado Raúl Jorge Alatrasta Enciso, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designado en el despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s 2302-2018-MP-FN y 2857-2019-MP-FN, de fechas 04 de julio de 2018 y 16 de octubre de 2019, respectivamente; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento al abogado Raúl Jorge Alatrasta Enciso que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN, "Normas para la entrega de cargo",

aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Tercero.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2329874-1

**Cesan por límite de edad a fiscal provincial titular de familia de San Marcos - Huari, Distrito Fiscal de Áncash****RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 2111-2024-MP-FN**

Lima, 26 de setiembre de 2024

VISTO:

El oficio N° 005410-2024-MP-FN-OREF, de fecha 26 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3685-2015-MP-FN, de fecha 7 de agosto de 2015, se designó al abogado Vicente Alfonso Díaz Vela, fiscal provincial titular de familia de San Marcos – Huari, Distrito Fiscal de Áncash -en ese entonces fiscal provincial titular mixto de San Marcos – Huari- en el despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de San Marcos – Huari. Posteriormente, el referido despacho fue convertido a Fiscalía Provincial de Familia de San Marcos - Huari, con todo su personal fiscal, por lo que se dispuso la adecuación de su designación a este último despacho citado, conforme a lo dispuesto por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 135-2021-MP-FN, de fecha 29 de enero de 2021.

A través del oficio de visto la gerente de la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales informa que el abogado citado en el párrafo precedente, cumplió 70 años de edad, el día 26 de setiembre del año en curso, adjuntando para tal fin copia de la consulta en línea efectuada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

El numeral 9 del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, establece que el cargo de fiscal termina por alcanzar la edad límite de setenta (70) años.

El literal c. del artículo 182 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: Cese definitivo; (...); asimismo, en el literal a. del artículo 186 del referido decreto se señala que "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: Límite de setenta años de edad; (...)".

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que el abogado Vicente Alfonso Díaz Vela, cumplió 70 años de edad, corresponde disponer su cese por límite de edad a partir del día 26 de setiembre de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar por límite de edad, a partir del 26 de setiembre de 2024, al abogado Vicente Alfonso Díaz Vela, fiscal provincial titular de familia de San